



## SUSALUD ¿HAY QUE TENERLE MIEDO?

Por: Frank García Ascencios\*

La Superintendencia Nacional de Salud, SUSALUD nace en el gobierno del ex presidente Ollanta Humala Tasso, a través del Decreto Legislativo N° 1158, publicado el 6 de diciembre del 2013 en el diario oficial El Peruano.

Como toda norma que dota de potestad sancionadora a una Superintendencia, los establecimientos de salud (Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS) y financiadoras (Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS), esencialmente privados, dieron la batalla sobre los alcances de esta norma antes que se promulgara. Sin embargo, desde el gobierno, Midori de Habich, a esa fecha Ministra de Salud, y Flor de María Philipps Cuba, Superintendente de SUNASA (Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud, antecesora de SUSALUD), también dieron la lucha, apoyadas por el gobierno de turno, que -para bien o para mal, dependiendo de quién es el agente que interactúa con la Superintendencia- apostó por SUSALUD como un hito histórico en la promoción, protección y defensa de los derechos en salud de cada peruano.

Desde su nacimiento se tiene mucha expectativa en el rol que juegue SUSALUD en el sector. ¿Y, como no tener expectativa? Si por primera vez en el Perú uno puede hacer efectivo la no vulneración de sus derechos en salud. Eso es bueno, y es algo de destacar en nuestras autoridades, la creación de SUSALUD.

Ello no terminó allí, casi un año después, el 6 de noviembre del 2014, se publica el reglamento de infracciones y sanciones de SUSALUD (RIS), Decreto Supremo N° 031-2014-SA, norma con la que la Superintendencia podría ejercer la potestad sancionadora, dando la posibilidad de imponer multas hasta 500 UIT, llegando incluso hasta el cierre de la IPRESS, y en el caso de la IAFAS hasta su revocatoria de autorización de funcionamiento.

Aparte de otras normas emitidas dentro del marco de competencia de SUSALUD, el 13 de agosto del 2015, se publica el Decreto Supremo N° 026-2015-SA, que es el reglamento del procedimiento de Transferencia de funciones del INDECOPI a SUSALUD, norma con la que INDECOPI pierde competencia sobre las quejas y reclamos vinculadas a relaciones de consumo en salud, siendo SUSALUD la entidad competente para conocer estas insatisfacciones, y con ello teniendo una inmensa responsabilidad con los usuarios, a fin de canalizar sus quejas en salud. Es en esa línea que se da el reglamento

para la atención de reclamos y quejas, publicado el 27 de julio del 2016 mediante Decreto Supremo N° 030-2016-SA.

Con todo este poder que ahora tiene SUSALUD, me pregunto ¿Hay que tenerle miedo?, y mi respuesta es DEPENDE. Si se piensa seguir con actos como no respetar la cobertura establecida en los seguros de salud, o atender en un establecimiento no registrado, o que no se cuenten con historias clínicas, o que no se tengan las condiciones mínimas para brindar un servicio de salud de calidad, o que no se informe a los pacientes de las consecuencias que pueda tener algún tratamiento, no contándose con el consentimiento informado respectivo, entre otras acciones, claro que hay que tenerle miedo, y yo diría hasta terror.

Con la salud no se juega, y si bien se permite que el sector privado brinde servicios de salud, esto de ninguna manera significa que no se respete la normatividad nacional, si ello encarece el sistema, que lo encarezca, lo cierto es que hay reglas de juego sobre la mesa, y deben ser respetadas desde el inicio si es que siquiera se intenta entrar a este partido.

Este respeto por parte de financiadoras y prestadoras a las reglas fijadas en el sector salud debe ir de la mano con un papel de orientación y difusión de SUSALUD, debido a que su principal interés debe centrarse en promover, prevenir y proteger los derechos en salud de los peruanos. Hay que proceder con mucha prudencia, SUSALUD tiene mucho poder, pero la idea -al menos esa es mi opinión- es que no sea vista como SUNAT, entidad a la que todo contribuyente sabe que sí hay que tenerle terror, aunque uno nunca deje de cumplir con sus obligaciones con el fisco, lo cual ha llevado a que el gobierno de turno a cargo de Pedro Pablo Kuczynski Godard piense en reformarla.

Por consiguiente, si se actúa correctamente tanto del lado del supervisado como del Estado, no tendría que tenerle miedo a SUSALUD. Estas son las reglas de juego en el sector, a jugarlas limpiamente

\* Abogado y magister en Derecho Empresarial, ambos grados obtenidos en la Universidad de Lima. Especialista en el marco regulatorio del sistema de salud y en medios alternativos de solución de conflictos.